



RECTIFIQUESE DECRETO N° 3664

HUEPIL, 30 DE OCTUBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 3693 /

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Programa Turismo Familiar, aprobado por Decreto N° 3666 del 28 de Octubre del 2019, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 5.- Los Informes socioeconómicos emitidos por las Asistentes Sociales de esta dirección y que se encuentran en el Archivador N° 3 en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 7.- La necesidad de rectificar el punto N° 7 del Decreto N° 3364 que complementa y a su vez modifica el Decreto N° 3368 que se adjuntan al presente decreto y son parte de él, que dichos aportes de la Nomina de beneficiarios Programa Turismo Familiar, mencionados en el Decreto N° 3664, sean cancelados a Servicios Turísticos Esquerre Ltda. Rut.: 76.067.017-0, cuyos servicios fueron licitados por SERNATUR, en beneficio de los individualizados, para lo cual en menester girar total aporte (1.182.200.- ) a nombre de funcionaria Soledad Figueroa Vilches, sujeto a rendición del mismo.
- 8.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el punto N° 7 del Decreto N° 3364 que complementa y a su vez modifica el Decreto N° 3368 que se adjuntan al presente decreto y son parte de él, que dichos aportes de la Nomina de beneficiarios Programa Turismo Familiar, mencionados en el Decreto N° 3664, sean cancelados a Servicios Turísticos Esquerre Ltda. Rut.: [REDACTED] cuyos servicios fueron licitados por SERNATUR, en beneficio de los individualizados, para lo cual en menester girar total aporte (1.182.200.- ) a nombre de funcionaria Soledad Figueroa Vilches, sujeto a rendición del mismo.

N°	Nombre	Rut	Monto
1	Violeta Rivera Neira	[REDACTED]	96.700.-
2	Valeria Baeza Vivanco	[REDACTED]	123.600.-
3	Grecia Lienqueo Saldias	[REDACTED]	61.800.-
4	Maria Perez Salamanca	[REDACTED]	61.800.-

5	Yarmen Jara Rocha		61.800.-
6	Tannia Sandoval Soto		61.800.-
7	Maria Santander Matamala		61.800.-
8	Camila Parra Jorquera		88.700.-
9	Maria Muñoz Vivanco		61.800.-
10	Maria Toledo Carrasco		88.700.-
11	Maria Muñoz Riffo		61.800.-
12	Anyelina Utreras Utreras		88.700.-
13	Edith Valenzuela Santander		69.800.-
14	Ines Carrillo Soto		69.800.-
15	Valeska Sandoval Cabrera		61.800.-
16	Ana Rojas Rivera		61.800.-
		Total	1.182.200.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal vigente, por un monto de \$ 1.182.200.- (un millón ciento ochenta y dos mil doscientos pesos), en el contexto de los Programas Sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
S. Municipal  
Depto. De Finanzas  
Archivo - Social  
Archivo Of. De Partes  
FJDA/GEPL/ESSJ/spfv

